



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
 AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Ord. N° 53 del 09 de marzo de 2017  
 del Colegio República de Chile

**DECRETO ALCALDICIO N° 2856.- /**  
 Monte Patria, 02 de marzo de 2017.

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
  - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
  - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
  - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
  - Ley Código del Trabajo;
  - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;
  - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
  - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
  - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y;

**CONSIDERANDO:** Ord. N° 53 del 09 de marzo de 2017, de la dirección del Colegio República de Chile, de la ciudad de Monte Patria.

**DECRETO:**

- 1.- Dejase Indefinido el Contrato de Trabajo de Asistente de la Educación, en la función de Auxiliar de Párvulos (En apoyo de actividades curriculares en el Segundo Nivel de Transición, y dar cumplimiento a Jornada Escolar Completa Diurna), regida por la Ley Código del Trabajo, en el Colegio República de Chile, de la ciudad de Monte Patria, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con el o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, a contar del 01 de marzo de 2017, a la Srta. **MARIA EUGENIA CAIMANQUE CONTRERAS**, RUT N° [REDACTED]
- 2.- Con su misma remuneración, carga horaria de 01 horas cronológicas semanales, suscrito el 01 de marzo de 2016) estipulada en su contrato de trabajo, distribuida de lunes a viernes.
- 3.- Páguese a la funcionaria la remuneración de acuerdo a Contrato de Trabajo, y lo estipulado en Ley N° 19.759 Código del Trabajo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



*Bernardita Cortés Gómez*

**SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE**



**ALCALDE**  
**Camilo Ossandon Espinoza**

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- I. Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.